



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 138-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 051-2023-SEI/GIP/GM/KRMA, Informe N° 052-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02280-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1307-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 732-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto, fue creada en el año 1995 y construida el mismo año. contemplando 8 aulas, un laboratorio de ciencias, biblioteca y áreas administrativas, sin embargo, debido al incremento de la demanda escolar, se instalaron ambientes prefabricados, ante lo cual, en el año 2009 la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, participo en la construcción de un pabellón de dos niveles con 6 aulas y un taller plurinacional, que actualmente evidencian asentamientos en los pabellones 1 y 2; en ese estadio, se ha realizado una evaluación estructural, que ha determinado que los pabellones no reúnen las características de seguridad y estabilidad frente a cargas sísmicas, debido a las deformaciones laterales, por lo tanto, no se encuentra dentro de los límites permisibles, siendo necesario un reforzamiento adecuado; asimismo, cuenta con dos lozas deportivas, la primera con techo de policarbonato, sin embargo, evidencia un gran deterioro de la cubierta, con pisos que no han recibido mantenimiento desde hace 30 años evidenciando rajaduras, la segunda loza deportiva no se encuentra cubierta y cuenta con pisos en malas condiciones, que tienen una antigüedad de 50 años aproximadamente; finalmente, se ha evidenciado que las instalaciones eléctricas tienen una antigüedad de 15 años aproximadamente, representando un peligro potencial para todas las personas que transitan por el lugar, por lo que requieren mantenimiento.

Que, en cumplimiento de las leyes y normas vigentes y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, preocupada por salvaguardar la salud de los estudiantes, calidad ambiental y mejorar la eficiencia del servicio educativo, prioriza el mejoramiento de la infraestructura educativa en su totalidad; llevando a cabo, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314, que permitirá contar con un equipamiento urbano, destinados al sector educativo que permita mejorar la eficiencia del servicio pedagógico.

Que, En merito al Memorándum N° 332-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, mediante Informe N° 43-2023-SEI/GIP/GM/KRMA de fecha 01 de mayo de 2023, el Projectista Arq. Kenny Ray Meza Arias, remite el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa e la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, contemplando los recursos de personal bienes y servicios necesarios para la elaboración y evaluación del mismo.

Que, a través del Informe N° 046-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2023. el Inspector del Proyecto, Ing. Ismael Llanos Vargas, designado con Memorándum N° 264-2023-OSLO/GM/MPMN, señala que, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314, no contiene todo el sustento técnico necesario, referido a los requerimientos, presupuestos analíticos cronograma de ejecución, e el marco de las directivas vigentes, por lo cual, no emite conformidad técnica.

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CBEPM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 138-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

En respuesta a las observaciones realizadas, en fecha 16 de junio de 2023, el Proyectista Arq. Kenny Ray Meza Arias, emite el Informe N° 051-2023-SEI/GIP/GM/KRMA, en merito al Memorándum N° 290-2023- GIP/GM/MPMN, levantando la observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314.

Que, conforme el Lincamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de actividad, a través del Informe N° 052-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Ismael Llanos Vargas, emite CONFORMIDAD TECNICA (señalando que el proyecto cumple con el contenido mínimo necesario), al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo total de S/ 417,528.85 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiocho con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	332,209.89
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	85,318.96
MONTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	417,528.85

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura, los actuados y vistas las conformidades emitidas por los responsables; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1269-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 19 de junio de 2023, precisa que, se cuenta con el presupuesto solicitado, para el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389314, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en consecuencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto total de S/ 417,528.85 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiocho con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACION : PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

CODIGO : 2389314

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIO

GASTOS POR ELABORACIÓN : S/ 332,209.89 SOLES

GASTOS POR EVALUACIÓN : S/ 85,318.96 SOLES

MONTO TOTAL : S/ 417,528.85 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 138-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 732-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un monto total de S/. 417,528.85 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiocho con 85/100 soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario, de conformidad al informe N° 1307-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el informe N° 052-2023-ILV/IO-OSLO/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un monto total de S/. 417,528.85 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiocho con 85/100 soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario, de conformidad al informe N° 1307-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el informe N° 052-2023-ILV/IO-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION

: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

CODIGO

: 2389314

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLAZO DE EJECUCION

: 180 DIAS CALENDARIO

GASTOS POR ELABORACIÓN

: S/ 352,209.89 SOLES

GASTOS POR EVALUACIÓN

: S/ 85,318.96 SOLES

MONTO TOTAL

: S/ 417,528.85 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389314, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN

CRA/AL

Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo